



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 52.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 28 de enero de 2026

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N.º 71/2026 del 26 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado de la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Stella Marys Morínigo Domínguez, funcionaria de la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados, para prestar servicio en la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, dependiente de la Dirección General Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley N.º 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26 de la Resolución N.º 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que por Memorándum CONARE/N.º 86/2025 del 24 de diciembre de 2025, la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Stella Marys Morínigo Domínguez, solicita su traslado para prestar servicio en la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, dependiente de la Dirección General Asuntos Consulares, contando para el efecto con las autorizaciones correspondientes.

Que una adecuada distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

Art. 1º. Trasladar a la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Stella Marys Morínigo Domínguez**, con cédula de identidad civil número 3.778.633, funcionaria de la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados, para prestar servicio en la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, dependiente de la Dirección General Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro